JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 196

RADICADO No. 156814089001-2022-00057-00

PROCESO: PERTENENCIA
DEMANDANTE: ANA FLORINDA PEÑA AMEZQUITA
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE VICENTE PEÑA ALVARADO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante, solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para aclarar el folio de matrícula inmobiliaria No. 072-41053. Sírvase proveer.

El Secretario,

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR
San Pablo de Borbur, doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el informe secretarial que antecede y del escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, donde se solicita oficiar a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para que se sirvan aclarar el folio de matricula inmobiliaria No. 072-41053, este Despacho no encuentra obstáculo para acceder a lo peticionado.

Valga la pena anotar que esta Juzgadora accede a lo solicitado en cumplimiento del artículo 42 del C.G.P., propendiendo por el trámite del proceso en el término contenido en el artículo 121 de la norma procesal aplicable. En consecuencia se oficiará a la ORIP de Chiquinquirá para que de encontrarlo **pertinente y en el marco de la ley** proceda a aclarar, modificar, actualizar o corregir el folio antes señalado, especialmente respecto a la ubicación del bien.

Por lo previamente señalado el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

RESUELVE

ÚNICO: OFICIAR a la Oficina de Instrumentos Públicos de Chiquinquirá, para que de encontrarlo pertinente y procedente aclare, modifique, actualice o corrija la información contenida en el folio de matricula inmobiliaria No. 072-41053 del predio denominado "BUENAVISTA". Por secretaría remítase el mencionado oficio, acompañado de los soportes presentados por el apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

MARIA TERESA LEMUS CANTOR

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001

SGC

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 196

RADICADO No. 156814089001-2022-00057-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SECRETARÍA

En San Pablo de Borbur hoy trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Notificado por anotación en ESTADO
No. 38

CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR
SECRETARIO

Firmado Por:
Maria Teresa Lemus Cantor
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d1e843539294f1b4d994649db6c30984d62b65866a5ca127a23686c72735cf2**
Documento generado en 12/10/2023 05:20:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica